

Hecho en 4 de Sep. de 1797

por

Abancá

N.º 62.

Ad 42/9

En

Porpres. los Docu-
mentos q. se
citam: Traslado
al Recop. gral
Interino, y al
miro de los Pape-
mos, y bna. R.
m.

Don Juan de Seyba comerciante de esta Ciudad, ena-
rido, y conjunta persona de D.ª Maria Oracitas, en la
mejor forma, que haya lugar, en dió. parecemos ante
nos. Y decimos, que por quanto tenemos, una casa
propia situada, en la Plaza de las Mercedarias
de esta Ciudad, que la compramos, en precio de mil p.
realenga, sin sueldo, ninguno, que tiene hoy el valor de
tres mil ciento quarenta, y tres p. segun mas individual-
mente consta por la Escritura, Fecion, y demas Ins-
trumentis, incluso, en el Documento, que manifestamos
en dicha forma.

Y necesitando la Cantidad de dos mil pesos
para subvenir á los gastos, que senos originan, en
varios á sumptos, propios, que nos hallamos inpen-
diendo, que dexamos, de puntualizarlos, por ser noto-
rio, y estudiando el alivio de ello, senos proporcione
el medio de sacar de esta Casa el dho. importe
de dos mil pesos bado de la Hipoteca, que hacemos
de la dha. casa comprada, y edificada, con nro. propio
dinero, obligandonos, como nos obligamos, á pagar
los Redits respectivos, al quatro, por ciento, bado de
Escritura, que otorgaxemos, por ante el Escribano
de este Juzgado, ó otro qualquiera de la expresa-
da Cantidad del principal, y Redits, para que por
ella seamos executados, ante los Juces de vta. ma-
gestad, al cumplimiento de dha. Escritura

6931

SO-AD

CA: 42

DO: 32

FI: 2

a cuyo fuero, y Jurisdiccion, nos sometemos: **H**atend
do V. a nuestra sollicitud, á lo que aspiramos, se
de dar la Providencia, que corresponde á fin
de que logremos el deseado fin, que es de absoluta
necesidad: Para lo que.

Con V. pedimos, y suplicamos, que haciendo, por mani-
festado, los mencionados Documentos, de que hace-
mos mencion, se sirva, de concedernos nuestra
sollicitud, en la conformidad, y modo, que llevamos
expuesto, en este pedimento, en lo que recibiremos
todo bien, y consuelo, como esperamos impetrar de la
bien acreditada Justificacion de V. Jurando, á
Dios nuestro Señor, y esta señal de cruz F. Que
todo lo contenido, es cierto, y verdadero.

Fuís de Leyba



Atuego de D.ª Maria
Sicacitas, por no saber
escribir.

José María López Firmado

Una por dho. V. Arg. dho. q. trania, y hubo por
presentados los Documentos q. se citan; y rrom-
dió dho. traslado al Receptor gral Mexicano, y
Administradores de Patronatos y obras Pias.

Juan Baut. de Unzueta
S.
E.

Q. A. S. Pedro, y suplicamos, suiva mandado,
relleno con expediente adna Duma, se-
ñalando para ello el día, que fuere de l
agrado de V. S. Ha

Mique! de Haxian

Frans. Guichard

*N*o. 10. *N*
Distapordio São Lourenço, grande de Lisboa
tinha a *M*ãe de Leyba, em continuação da
sua casa com o mesmo nome já existente
*R*eferencia segun se expõe por el Reap-
gral do *M*. e dom. del Património Real
Chão de Veiros, y lo Viteria = coten no *S*